



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), julio quince de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00331** 00

En atención a la respuesta emanada de la UARIV, en la que informa que el competente para resolver la presente acción constitucional es el Dr. **HÉCTOR GABRIEL CAMELO RAMÍREZ**, en su calidad de Director de Gestión Social y Humanitaria de dicha entidad, se ordena **VINCULAR** al mismo.

Lo anterior, con el fin de evitar una eventual nulidad dentro del presente trámite.

Remítase al aludido funcionario copia de este auto, del proveído admisorio de la acción de tutela, al igual que la copia de la demanda y sus anexos, para que dentro de las 16 horas siguientes a su enteramiento, se pronuncie, si lo considera pertinente.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-